

SCI-08-2017

Elección interna de candidaturas a Concejos Municipales

Suchitoto, Cuscatlán

Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador a las diez horas treinta y siete minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito presentado a las diez horas y treinta y siete minutos del veintidós de junio del presente año, suscrito por los ciudadanos: Silvia Cartagena de Mármol, con documento de identidad número [REDACTED], Tomás Chávez Alarcón, con documento de identidad número [REDACTED], Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, con documento único de identidad número [REDACTED], Jacobo Cruz Sosa, con documento único de identidad número [REDACTED], y Ada Dinora Villalta, con documento único de identidad número [REDACTED], miembros de la Comisión Especial Electoral del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

A su escrito anexan la certificación de la inscripción de la planilla para Concejo Municipal de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, integrada por los ciudadanos: Salvador Orlando Manzano López, Leticia Beatriz Villalta Cartagena, José Domingo Lara Alas, Margoth Pérez Portillo, José Antonio Hernández Mejía, Enrique Antonio López Mejía, Noelia Castaneda Menjívar, Cecilia Yoana Sorto Guardado, Rosa Miriam Torres Leiva, Kevin Noel Menjívar, Eugenia Molina González, Rolando Aníbal Alas Alas, Estefany Carolina Martínez Hernández, y Héctor Rafael García Coto.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. 1. Los miembros de la Comisión Especial Electoral del FMLN, informan a este Tribunal que el veintiuno de junio del presente año fueron notificados de la resolución proveída por este Tribunal el 20-06-2017.

2. Señalan que en atención a lo anterior, se revisaron las solicitudes presentadas por los ciudadanos: Salvador Orlando Manzano López, Leticia Beatriz Villalta Cartagena, José Domingo Lara Alas, Margoth Pérez Portillo, José Antonio Hernández Mejía, Enrique Antonio López Mejía, Noelia Castaneda Menjívar, Cecilia Yoana Sorto Guardado, Rosa Miriam Torres Leiva, Kevin Noel Menjívar, Eugenia Molina González, Rolando Aníbal Alas Alas, Estefany Carolina Martínez Hernández, y Héctor Rafael García Coto,

determinando que las mismas cumplieran con los requisitos establecidos en los estatutos y el ordenamiento jurídico vigente.

3. Expresan además, que se procedió a inscribir la planilla integrada por los ciudadanos antes mencionados, para lo cual se anexa certificación de dicha inscripción.

4. Finalmente, solicitan que se tenga por rendido el informe solicitado en la letra b de la resolución SCI-08-2017.

II. En vista de que la Comisión Especial Electoral del FMLN ha cumplido con lo ordenado por este Tribunal en la resolución proveída el 20-06-2015, deberá tenerse por cumplida dicha resolución y ordenar el archivo del presente procedimiento administrativo.

Por tanto, con fundamento en las consideraciones antes planteadas y de conformidad con los artículos 208 inciso 4° y 72 ordinal 3° de la Constitución, 3 y 30 inciso 2° Ley de Partidos Políticos, este Tribunal **RESUELVE**:

- a) *Téngase* por cumplida la resolución proveída por este Tribunal a las once horas y treinta y cinco minutos del veinte de junio de dos mil diecisiete; y,
- b) *Archívese* el presente procedimiento administrativo.
- c) *Notifíquese*.

The document contains several handwritten signatures and stamps. A large, stylized signature is written across the middle of the page. Below it, there are two smaller signatures. One is a blocky signature that appears to read 'MF-109'. The other is a cursive signature. There are also some faint, illegible markings and what looks like a stamp or official mark in the lower right quadrant.